

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AS.: 615 /2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00059-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ARBELAEZ LONDOÑO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL – CASUR

Observa el Despacho que, el apoderado de la entidad demandada señala en su escrito de contestación a la demanda sobre la propuesta conciliatoria, indicando los porcentajes a reconocer, esto es, el 100% del capital, 75% de la indexación, menos descuentos de CASUR y SANIDAD, aplicando la prescripción, anexando de igual manera el acta No. 015 del 7 de enero de 2021 del Comité de Conciliación, sin embargo, no fue aportada la propuesta concreta de los valores a reconocer. De acuerdo con lo anterior, se requiere a la entidad demandada, para que dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, se disponga remitir al presente asunto la liquidación correspondiente al presente caso y que se presenta como propuesta conciliatoria.

Igualmente se reconoce personería al abogado JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO, identificado con C.C. No. 15.909.485 y T.P. No. 251.747 del C.S. de la J, para actuar en representación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, conforme con el poder obrante en la página 11 del PDF 013 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°131**,
el día 26/08/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO